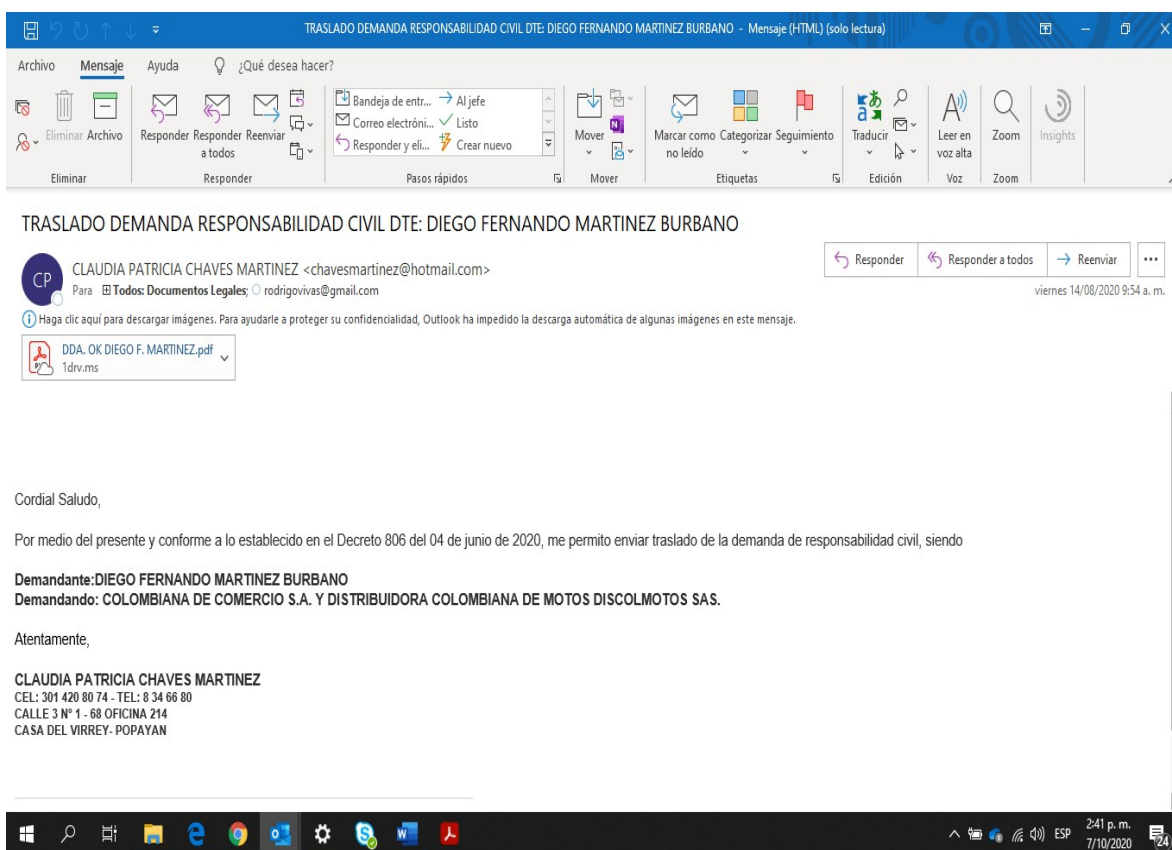

DOCTORA
GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ SEGUNDA CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN
E. S. D.

EXPEDIENTE : 19001 40 03 002 2020 00248 00
PROCESO : VERBAL
DEMANDANTE : DIEGO FERNANDO MARTÍNEZ BURBANO
DEMANDADO : COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. y otro

URIEL MORENO CARDOZO, mayor de edad y domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.444.700 de Bogotá y Tarjeta Profesional número 42.108 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de representante legal judicial suplente de COLOMBIANA DE COMERCIO S.A., CORBETA S.A. y/o ALKOSTO S.A., sociedad con domicilio principal en Bogotá, identificada con NIT. 890.900.943-1, a Ud. respetuosamente le manifiesto que por el presente interpongo el recurso de reposición en contra del auto admisorio a fin de que se reponga y ordene a la actora dar cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 82 del C.G.P., 3, 5 y 6 del Decreto 806 de 2020.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO:

1.- Manifestación preliminar: como quiera que desconozco la foliación del expediente por parte del Juzgado, la referencia que en adelante realice respecto de las piezas procesales que enunciaré, corresponderá al archivo que fuese remitido por la Dra. CLAUDIA PATRICIA CHAVES MARTÍNEZ, apoderada de la parte actora, en el correo que ésta remitió en fecha viernes catorce (14) de agosto de 2020, denominado DDA. OK DIEGO F MARTINEZ.



Dicho archivo se obtuvo del siguiente enlace:

<https://onedrive.live.com/?cid=a294b52d945db548&id=A294B52D945DB548%21441&authkey=%21AG3VbnX1nUaLx68>

2.- Dispone el art. 82 del CGP que la demanda deberá reunir entre otros los siguientes requisitos:

“2. El nombre y domicilio de las partes y, si no pueden comparecer por sí mismas, los de sus representantes legales. Se deberá indicar el número de identificación del demandante y de su representante y el de los demandados si se conoce. Tratándose de personas jurídicas o de patrimonios autónomos será el número de identificación tributaria (NIT).

3.- La parte actora designó como parte demandada a:

1. **COLOMBIANA DE COMERCIO SA SIGLAS CORBETA SA Y/O**

ALKOSTO Nit- 890900943-1

2. **DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MOTOS DISCOLMOTOS S.A.S.**

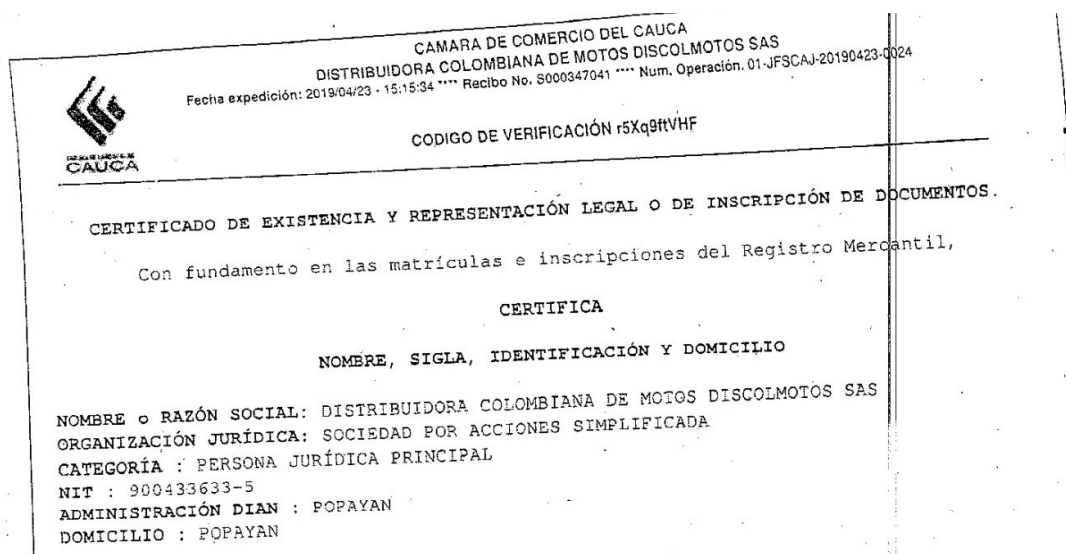
(AKT MOTOS) NIT. 900433633-5

Así aparece en el folio 50 del archivo DDA. OK DIEGO F MARTINEZ.

3.- Confrontada la demanda – folio 50 a 66 – se determina la omisión de los requisitos allí exigidos.

4.- Adicionalmente, respecto del demandado DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MOTOS DISCOLMOTOS S.A.S., enunció como representante legal, a una persona diferente a quien tiene tal condición y el correo de notificación judicial, a uno que no se encuentra consignado en el certificado de existencia y representación legal, como quiera que este es discolmotos@gmail.com

5.- Obsérvese que en la demanda – folio 4 a 9 – obra certificado de existencia y representación legal de DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MOTOS DISCOLMOTOS S.A.S.



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MOTOS DISCOLMOTOS SAS
Fecha expedición: 2019/04/23 - 15:15:34 **** Recibo No. S000347041 **** Num. Operación. 01-JFSCAJ-20190423-0024

CODIGO DE VERIFICACIÓN r5Xq9tVHF

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.
Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MOTOS DISCOLMOTOS SAS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900433633-5
ADMINISTRACIÓN DIAN : POPAYAN
DOMICILIO : POPAYAN

Adelante aparece:

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES
DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 17 NRO. 8-57 BARRIO : LAS AMERICAS MUNICIPIO / DOMICILIO: 19001 - POPAYAN TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8373174 TELÉFONO COMERCIAL 2 : 8373175 TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3002000234 CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : rodrigovivas@gmail.com
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 14A NRO. 30N-18 MUNICIPIO : 19001 - POPAYAN BARRIO : CAMPO BELLO TELÉFONO 1 : 8373174 TELÉFONO 2 : 8373175 CORREO ELECTRÓNICO : rodrigovivas@gmail.com

En la sección de la representación legal se describe:

CERTIFICA		
REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES		
POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 02 DE MAYO DE 2011 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 28363 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE MAYO DE 2011, FUERON NOMBRADOS :		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	VIVAS PEREZ RODRIGO	CC 1,061,685,756
CERTIFICA		
REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE		

CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA		
DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MOTOS DISCOLMOTOS SAS		
Fecha expedición: 2019/04/23 - 15:15:34 **** Recibo No. S000347041 **** Num. Operación: 01-JFSCAJ-20190423-0024		
CODIGO DE VERIFICACIÓN r5XqstVHF		
POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 02 DE MAYO DE 2011 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 28363 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE MAYO DE 2011, FUERON NOMBRADOS :		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	MILLAN MARTINEZ ENRIQUE	CC 7,690,836

Dicho certificado aparece como expedido el día 23 de abril de 2019.

6.- De conformidad con lo indicado en el numeral 1 de este escrito, se presume que la demanda se presentó ante la Oficina Judicial el día 14 de agosto de 2020.

7.- Hubo la solicitud del certificado de existencia y representación legal de DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MOTOS DISCOLMOTOS S.A.S., el día 30 de septiembre de año en curso y aparece como representante legal una persona diferente a aquella señalada en el certificado de existencia y representación legal anexo a la demanda y en el acápite correspondiente a notificaciones aparece como dirección para notificación judicial la Carrera 17 No. 8 – 57 y correo electrónico: discolmotos@gmail.com.

8.- Del certificado de existencia y representación legal de DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MOTOS DISCOLMOTOS S.A.S – expedido el 30 de septiembre del año en curso – se determina que el 18 de noviembre de 2019 fue nombrado como representante legal principal, JOSE ALEJANDRO ZAMORANO GALLEGO y el registro en la Cámara de Comercio se surtió el 24 de diciembre de 2019.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES – PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 10 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 46968 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE DICIEMBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	JORGE ALEJANDRO ZAMORANO GALLEGO	CC 1,020,717,548

9.- La inferencia es que la parte actora obtuvo los datos de la codemandada DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MOTOS DISCOLMOTOS S.A.S., incluyendo la dirección para notificaciones judiciales – tanto física como por correo electrónico – descritos en el certificado de existencia y representación legal que obtuvo el día 23 de abril de 2019, sin que hubiese solicitado uno actualizado al momento en que presentó la demanda que cursa actualmente en el Despacho.

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 14A NRO. 30N-18
MUNICIPIO : 19001 - POPAYAN
BARRIO : CAMPO BELLO
TELÉFONO 1 : 8373174
TELÉFONO 2 : 8373175
CORREO ELECTRÓNICO : rodrigovivas@gmail.com

10.- Obsérvese que la dirección para notificación judicial y correo electrónico desde el año anterior del codemandado son:

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 17 NRO. 8-57
MUNICIPIO : 19001 - POPAYAN
BARRIO : LAS AMERICAS
TELÉFONO 1 : 8373174
TELÉFONO 2 : 8373175
TELÉFONO 3 : 3002000234
CORREO ELECTRÓNICO : discolmotos@gmail.com

11.- Tal situación implica que la parte actora omitió el deber legal impuesto en el inciso 4 del art. 6 del Decreto 806 de 2020, el que en forma expresa indica:

“En cualquier jurisdicción, incluido el proceso arbitral y las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales, salvo cuando se soliciten medidas cautelares previas o se desconozca el lugar donde recibirá notificaciones el demandado, el demandante, al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados. Del mismo modo deberá proceder el demandante cuando al inadmitirse la demanda presente el escrito de subsanación. El secretario o el funcionario que haga sus veces velará por el cumplimiento de este deber, sin cuya acreditación la autoridad judicial inadmitirá la demanda. De no conocerse el canal de digital de la parte demandada, se acreditará con la demanda el envío físico de la misma con sus anexos”

12.- Acreditado se encuentra que, el correo electrónico de la codemandada es discolmotos@gmail.com, luego entonces la remisión de la demanda y de la subsanación a uno diferente conlleva necesariamente a la inadmisión de la misma.

13.- El fondo del asunto es que se adelantaría el proceso sin que el codemandado tuviese conocimiento del mismo.

14.- Claro se encuentra, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, que quien tenía la condición de representante legal de la codemandada DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MOTOS DISCOLMOTOS S.A.S. a partir del 24 de diciembre de 2019 era JORGE ALEJANDRO ZAMORANO GALLEGU.

15.- Igualmente se advierte la omisión por parte de la actora de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 5 del Decreto 806 de 2020, como quiera que en este no aparece indicado expresamente la dirección del correo electrónico del apoderado, en este evento, el de la Dra. CLAUDIA PATRICIA CHAVES MARTÍNEZ.

ANEXOS:

Certificado de existencia y representación legal de COLOMBIANA DE COMERCIO S.A.

Certificado de existencia y representación legal de DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MOTOS DISCOLMOTOS S.A.S.

NOTIFICACIONES:

COLOMBIANA DE COMERCIO S.A., en la Calle 11 No. 31 A – 42 de Bogotá.
Correo electrónico: legal@corbeta.com.co

DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MOTOS DISCOLMOTOS S.A.S., en la Carrera 17 No. 8 – 57
Correo electrónico: discolmotos@gmail.com.

El suscrito, en la Calle 11 No. 31 A – 42 de Bogotá.
Correo electrónico: uriel.moreno@corbeta.com.co

Cordialmente,



URIEL MORENO CARDOZO
